

Fondo de compensación del SOAT y del CAT

Creado para la atención de personas y víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados que se dieron a la fuga en el momento del accidente y con el que únicamente se cubren gastos médicos y gastos de sepelio.

Los beneficios que otorga el Fondo de Compensación solo podrán ser reclamados dentro del plazo de cuatro (4) meses desde la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito, que conste en el parte o atestado policial respectivo.

Para consultas:

**Central telefónica:**

01 615 - 7800 Anexos 1209 o 6317

**Email:**

fondosoat@mtc.gob.pe

**Oficina:**

Jr. Zorritos N°1203, Oficina 25 - Cercado de Lima

Atención de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 12.30 p.m. / 2 p.m. a 5 p.m.

Requisitos para acceder a los gastos médicos:

- Copia del DNI de la víctima y del solicitante.
- Copia de la partida que acredite el parentesco con la víctima o del documento que acredite la representación.
- Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- Certificado médico y/o copia de la historia clínica.
- Copia de la constancia de auditoría médica.
- Originales de los comprobantes de pago que acredite los gastos médicos en que se haya incurrido.
- Los gastos se pagarán mediante reembolso o directamente a establecimiento hospitalario que atendió a la víctima.

Requisitos para acceder a los gastos de sepelio:

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la partida de matrimonio o nacimiento que acredite el parentesco con la víctima.
- Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- Certificado médico.
- Copia del certificado de necropsia.
- Partida de defunción.
- Comprobantes de pago originales que acrediten los gastos de sepelio.